MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA - SUS SEGUNDA MOD RES RAE MERLUZA DEL SUSTI REGION 2010 DIVISION DI VISION DIVISION DI VISION DI VISIONI DI VIS

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01 DE 2011, DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. Nº

1648

VALPARAĪSO,

2 1 JUN. 2011

VISTO: Lo informado por el Servicio Regional de Pesca de la XI Región mediante Oficio ORD/XI/Nº 480298111 de fecha 23 de mayo de 2011, C.I. SUBPESCA Nº 6731-2011; por la Dirección Zonal de Pesca de la XI Región mediante Memoranda (DZP XI) Nº112/2011 y Nº 114/2011, C.I. SUBPESCA Nº 5909-2011 y Nº 5910-2011; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 046/2011, de fecha 13 de junio de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; el D.S. Nº 11 de 2003 y el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006; Nº 943, Nº 1687, de 2007; Nº 1205, Nº 1647, de 2008, Nº 574, Nº 1615, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos Nº 673 y Nº 1345 y Nº 1453, todos de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 01 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca; la Resolución Exenta Nº 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.

RESUELVO:

1º.- Modificase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 01 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2011, en el sentido que a continuación se indica:

a) Descontar a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, las toneladas de Merluza del sur que en cada caso se señala:

Organización	Inscripción	Cuota (Tons)
STI Litoral Norte de Pto Cisnes	RSU. 11.05.0013	11,091
STI Moraleda de Pto Gaviota	RSU 11.05.0006	16,666
Total		27,757

b) Incrementar en 27,757 toneladas de Merluza del sur la asignación autorizada al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Bahía Chacabuco, R.S.U. Nº 11.02.0084. 2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA

Subsecretario de Pesca